

LA SOCIEDAD

Periódico Político y Literario.

Pro aris et fidei certare.—OBERON.
Combate por la Religión y por la Patria.

SEGUNDA ÉPOCA.

MEXICO.—Sábado 24 de Diciembre de 1859.

TOMO IV. Núm. 721.

ESTADÍSTICAS DE ESTA PUBLICACION.

Se reciben suscripciones: En México, en la Antigua Librería, portal de Agustinos núm. 3.—Fuera de México, por los señores y en los lugares cuya lista se publica los días 19 y 15 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRICION:

Para México 2 pesos, y 2 pesos 4 reales para fuera, pagándose adelantado. Los recibos los firmarán en México, los Sres. F. CALANTE y C^{ta}, y fuera los respectivos agentes; y como estos señores son responsables del atraso, se advierte á los suscritores que deberán hacer el pago con toda puntualidad, quedando asimismo responsables a ellos los referidos ESCALANTE y C^{ta}.

Solo se insertarán comunicados de interés general.—Cualquiera otros se publicarán por suplemento.

Los números sueltos valen un real.
Por los avisos se pagará medio real por línea la primera vez, y una cuartilla por las repeticiones, sin hacer aumento alguno por las vietas que hayan intercaladas en el texto. El pago de ellos será precisamente adelantado.
Las reclamaciones y cualquiera otra comunicacion de esta clase dirigidas por correo á los editores de LA SOCIEDAD, sin cuyo requisito no se sacará del correo.
LA SOCIEDAD se publica todos los días á las siete de la mañana, excepto los lunes, que se reparte á las tres de la tarde.

EDITORIAL.

Nuevas esplicaciones dadas por la *Reforma social* de Veracruz acerca del tratado Mac-Lane.

Los periódicos demagógicos de Veracruz dicen y repiten diariamente que la opinion pública se declara en favor del tratado que con una potencia extranjera y enemiga de México acaban de celebrar los traidores constitucionalistas; pero lo cierto del caso es que aun no se atreven esos mismos periódicos á publicar lisa y llanamente las cláusulas estipuladas, como lo habrían hecho á contar en realidad con esa opinion que en todo el país se uniforma reprobando la vil conducta del partido que se llama liberal y progresista; con esa opinion que en la misma ciudad veracruzana, á pesar de la doble red de espías en que está envuelta, se traduce por medio de las renuncias de los oficiales de la guardia nacional, de las murmuraciones secretas del vecindario, de los pasquines que aparecen en las puertas de los mandarines, y del profundo disgusto de los soldados y artesanos, á quienes dos ó tres aventureros charlatanes en vano quieren persuadir de que la alianza con los yankees será inagotable fuente de abundancia y felicidad para la República.

No, semejantes estipulaciones aun no son conocidas del público en su texto exacto: el deseo de los traidores relativo á mantenerlas ocultas ha sido evidente; pero como saben que la prensa de los Estados-Unidos las dará á luz tan luego como sean presentadas al senado norte-americano, van alzando poco á poco las estremidades del velo, á fin de ir connaturalizando á sus compatriotas, si esto fuere posible, con el espectáculo de la traicion, y hacer así menos violento su efecto en

el ánimo de los buenos mexicanos. Por eso á la vez que el *Progreso* se abstiene hipócritamente de tocar la cuestion, el periódico neo-granadino intitulado *La Reforma* se ha encargado de preparar el terreno, publicando un artículo que días pasados reproducimos, agregando las principales cláusulas del tratado, y amplificando sus esplicaciones en otro artículo que insertamos hoy al pié de estas líneas, tomándolo del *Progreso* fecha 18 del corriente.

Tan es cierto lo que decimos respecto de que se quiere ir dando á conocer poco á poco la gravedad y trascendencia de lo estipulado con el enemigo extranjero, que mientras en el anterior artículo de la *Reforma* solo se hablaba del derecho de tránsito de pasajeros, mercancías y tropas otorgado á los Estados-Unidos con relacion á determinadas vías, y de una indemnizacion de cinco millones á los rebeldes, parte de cuya suma se destinaria á la satisfaccion de reclamaciones norte-americanas contra México, en el artículo de la misma *Reforma* que hoy insertamos, ya se confiesa que el derecho de tránsito por el istmo de Tehuantepec fué cedido á los norte-americanos *ad perpetuam*, debiendo entenderse otro tanto respecto de las vías que parten de Guaymas y Matamoros, puesto que no se fija término á la concesion; que el gobierno de los Estados-Unidos con el consentimiento ó á solicitud del llamado gobierno constitucionalista de México, ó de su ministro en Washington, ó de las autoridades locales, podrá emplear fuerzas suyas para la seguridad y proteccion de las personas y propiedades que transiten por el istmo y las vías antedichas; que se reserva al congreso de los Estados-Unidos la facultad de designar las mercancías que han de ser admitidas para su consumo en cualquiera de los dos países bajo condiciones de una reciprocidad perfecta, ora considerándolas libres de derechos, ó con una cuota baja, haciéndose la introduccion por los puntos que designen entrambos gobiernos contratantes; que se concede á los norte-americanos residentes en la República el libre ejercicio público de sus cultos religiosos; y finalmente, que la indemnizacion que han de recibir los traidores no es de cinco millones, sino de cuatro, destinándose la mitad de esta suma al pago de las consabidas reclamaciones norte-americanas.

Como se advierte desde luego por esta breve enumeracion, las últimas confesiones de la *Reforma* son de carácter mucho mas grave que las primeras. En vista de sus anteriores apuntes dijimos nosotros que se habia dejado adrede en el tintero las estipulaciones mas importantes, y ya el mismo periódico en virtud de su artículo subsiguiente

ha probado que hablamos en razon. Hoy todavía decimos que aun se comulga la parte mas monstruosa y repugnante de las negociaciones de sus patronos, y no está distante el día en que igualmente lo probaríamos.

Mas ¿por ventura habrá mexicano que no se avergüence al imponerse nada mas que de aquello que la *Reforma* da ya por estipulado? ¿Habrá liberal honrado y patriota que no quiera meter la cara en un caño al ver vendidos por dos millones de pesos la integridad territorial destruida con las vías concedidas á otra nacion; la independencian que no puede ser un hecho desde el momento en que bayonetas extranjeras impongan la ley; las ventajas que resultaban de la unidad religiosa; el porvenir del comercio y la industria, puestos en manos de los Estados-Unidos, y finalmente, el decoro y la dignidad de la nacion, que ve convertido su suelo en camino real de sus enemigos naturales, llamados estos á cuidar del orden interior de caminos y poblaciones y concedida á un gobierno extranjero la facultad de dictar hasta sus propios aranceles? No nos engañamos al decir que la traicion del llamado gabinete constitucional carece de ejemplo en los pueblos americanos, porque ni la conducta de los liberales de Nicaragua tuvo los caracteres de maldad y desvergüenza que nos ofrece la conducta de los demagogos de Veracruz.

Si en vista de tal conducta y de semejantes estipulaciones la nacion permaneciese impasible, lejos de apresurarse á impender un esfuerzo supremo para reducir al orden á los traidores, castigarlos condignamente y repeler las agresiones que cometan los Estados-Unidos al sñ del tratado, si éste llega á aprobarse por el senado norte-americano, seria prueba de que la corrupcion moral, causada por tantos años de revoluciones y de crímenes, se habia apoderado ya de las entrañas del cuerpo social, y de que el espíritu público era ya indiferente al bien y al mal, ó habia dejado de existir; y en tal caso, seamos francos, lo mejor que podria suceder á una sociedad subyugada por ladrones, asesinos y traidores, seria desaparecer de la faz de la tierra al acero y el fuego del invasor extranjero, ó llevando al pié todos sus individuos las cadenas de la esclavitud, en castigo de su falta de dignidad y patriotismo, por honor del género humano, y á fin de dejar en posesion de sus terrenos, de sus rios, de sus minas, á otra raza mas apta que la nuestra para vivir en paz formando un cuerpo político y llenando los fines de toda asociacion, en vez de servir por sus crímenes y su impotencia de escándalo y de tentacion á todos los pueblos.

Afortunadamente creemos que no será así, y que la masa de nuestros conciudadanos no se contentará con reprobar indignada la trai-

cion de los constitucionalistas, sino que tomará las armas para castigarlos por sí misma y repeler á los extranjeros que vengan en auxilio del enemigo interior. De todos modos, es innegable que México está en la crisis mas terrible que se ha presentado desde su independencia hasta hoy, y que el supremo gobierno para salvar á la República necesita medir con ojo certero toda la profundidad del abismo adonde rueda, y obrar con rectitud y justicia, sí, pero tambien con actividad, decision y energia sumas para salvar al país ó salvar al menos su propia responsabilidad si está escrito que el país haya de perecer. Haciendo á un lado las tendencias, las injusticias y los crímenes de la convenion francesa de 1793, su conducta ofrece muchos rasgos de buen ejemplo á los gobiernos que ven á sus pueblos invadidos por un enemigo extranjero. Aquel puñado de demagogos, luchando con las opiniones de la mayoría de la Francia y con los ejércitos mas poderosos de Europa que se desbordaban sobre su propio territorio, supo crearse recursos, fabricar millones de armas, convertir á cada frances en soldado, detener con sus bisoñas huestes al enemigo en los desfiladeros de Argona, rechazarlo mas tarde y llevar por último su bandera victoriosa á Italia y Alemania destruyendo á los monarcas y dictando sus leyes á los pueblos. Si queremos investigar las causas que determinaron tan prodigiosos hechos, los hallaremos en la firmeza incontrastable de voluntad, en la actividad que jamas desmaya, y en la resolucion decidida de sacrificarlo todo al principio de la propia salvacion. Aplíquense tales agentes, en el círculo de lo justo y conveniente, á la obra de la salvacion de nuestro país, y nuestro país se salvará, porque si en él no hay el espíritu público que habia en Francia á fines del siglo XVIII, el gobierno cuenta con la opinion de todos los buenos ciudadanos y no tiene que emplear el terror para hacerlos luchar en defensa de sus ideas y de sus intereses. No se olvide, ademas, que si los ejércitos alemanes invadian la Francia para salvar la vida á un monarca generalmente amado del pueblo, los norte-americanos invadirán á México para ayudar á un puñado de bandidos en su obra de iniquidad y destruccion, apropiándose en calidad de botin de guerra la independencian y la nacionalidad de la República.

Nos parece escusado comentar nada por una las cláusulas á que hace relacion la *Reforma*. Ellas son bastante claras y esplicitas, y quien no comprendiere lo que envuelven contra la integridad territorial, contra los intereses comerciales de nacionales y extranjeros, contra la Iglesia mexicana, contra la dignidad y el porvenir y la existencia política

de la República, tampoco comprendería nuestras reflexiones.

Hé aquí el artículo á que nos referimos:

“En nuestros dos números anteriores nos hemos ocupado del referido tratado, y ahora que estamos mejor instruidos de las cláusulas que contiene, vamos de nuevo á hablar de ese importante documento, que estrecha mas nuestras relaciones con la república americana, favoreciendo su comercio y el nuestro, y que nos proporcionará una suma que empleará el supremo gobierno constitucional en el exterminio de los bandidos que á nombre de la religion arruinan el país.

“El tratado de comercio y tránsito á que nos venimos refiriendo se ha celebrado con el objeto de amplificar y estender algunas de las estipulaciones de los tratados de 5 de Abril de 1831 y 30 de Diciembre de 1853.

“Siguiendo este principio, nuestro gobierno, como amplificacion al artículo 8.º del último de los tratados que ya quedan mencionados, cede á los Estados-Unidos en perpetuidad el derecho de tránsito por el istmo de Tehuantepec, desde un océano hasta el otro por cualquier camino que haya ahora ó se abra en adelante, gozando ambas repúblicas de las ventajas que proporcionen estos medios de comunicacion.

“Conviénesse en el establecimiento de dos puertos de depósito, el uno al Este y el otro al Oeste del istmo, no cobrando nuestro gobierno ningun derecho sobre los efectos que pasen por dicho istmo, siempre que no sean destinados al consumo de la República Mexicana. Se continúa permitiendo el franco y libre tránsito de las baltas de los Estados-Unidos, pasando en sacos cerrados sin distribuirlos en el camino.

“Se establecerán para dichos puertos los reglamentos que se crean convenientes para que pueda verificarse la entrada y almacenaje de los efectos ó mercancías pertenecientes á los ciudadanos americanos ó de cualquiera otro país extranjero, libres de gravámen de tonelada ú otro derecho cualquiera, con escepcion de los gastos necesarios para el acarreo y almacenaje de dichos efectos. Podrán reembarcarlos con entera libertad; pero desde el momento que saquen del depósito las mercancías ó efectos que en él hayan entrado para su consumo dentro del territorio de la República Mexicana, pagarán los derechos é impuestos que tenga á bien decretar nuestro gobierno.

“Por una cláusula que podemos considerar como amplificacion de lo acordado en el tratado de 30 de Diciembre de 1853, conviene el supremo gobierno en que si fuese necesario en cualquier tiempo el emplear fuerzas militares para la seguridad y proteccion de las personas y propiedades que transitan por las rutas antedichas, el mismo gobierno empleará con este fin la fuerza necesaria; pero en caso de omision en hacerlo, cosa que no debe esperarse, podrá el gobierno de los Estados-Unidos, con el consentimiento ó á solicitud del gobierno de México, ó de su ministro en Washington, ó de las autoridades locales, competentes y legalmente nombradas, emplear tal fuerza para este efecto, y no para ningun otro, la cual se retirará desde el momento que el gobierno de nuestro país considere que no hay de ella necesidad.

“Concede la República Mexicana á los

